**Programa de Becas para Estudios de Educación Superior**

**Instructivo para Renovadores – Año 2019**

1. **Destinatarios:**

Los estudiantes que accedieron a la beca en el **1º ó 2º cuatrimestre del año 2018** y **aspiran a renovarla para el presente ciclo lectivo.**

1. **requisitos para la renovación:**

La beca podrá ser renovada anualmente, hasta concluir los estudios, si el beneficiario cumple los siguientes requisitos (art. 26° – Ley Nº 1843/06):

1. Presentar la solicitud de renovación de la beca dentro del plazo fijado.
2. Haber obtenido un promedio igual o superior a siete (7) puntos durante el tiempo en que hubiere gozado de la beca.
3. Haber cursado y aprobado todas las materias obligatorias ofertadas para cada año, según corresponda a cada carrera e institución. Excepcionalmente se considerará una materia menos por cada año. No haber excedido en más de un (1) año el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio.
4. No corresponde el beneficio de renovación cuando se adeude el cursado de una (1) sola materia, o sólo exámenes finales, siempre que el cumplimiento de esta última no implique el cursado presencial con una dedicación de tres (3) días o más a la semana.
5. Excepcionalmente se renovará el beneficio a aquellos becarios que tengan promedio entre 6.75 y 6.99, siempre que el becario lo solicite a partir de un formulario que tendrá carácter de declaración jurada. Esta situación no podrá repetirse en años consecutivos.
6. El becario tendrá dedicación exclusiva en sus estudios, no pudiendo ejercer trabajo rentado mientras sea beneficiario del presente programa.

**Importante:** “Las becas que se otorguen constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y serán incompatibles con otras becas de estudios” (art 4°).

1. **Solicitudes:**

El formulario está organizado en dos partes, en la primera, los estudiantes tienen que completar los datos personales y la segunda la completa la institución.

El instituto deberá evaluar la situación académica de cada estudiante del ciclo lectivo 2018 teniendo en cuenta que **todos los requisitos de renovación deben ser considerados para determinar si el estudiante está en condiciones de renovar la beca.**

El incumplimiento de por lo menos un requisito, implica que el estudiante no está en condiciones de obtener la beca para el ciclo lectivo 2019. La Ley del Programa no establece la posibilidad de excepcionalidad en ningún caso.

Para informar la situación académica de los estudiantes, se tiene que indicar con **SI / NO** cada uno de los requisitos de renovación que aparecen en el cuadro de la solicitud de renovación.

El instituto debe corroborar que las solicitudes no estén incompletas y que tengan las firmas de todos los actores previstos.

La solicitud de renovación tendrá que ser elevada junto a la **Certificación Negativa de Anses del Alumno/a[[1]](#footnote-1)**, la constancia deberá ser vigente – período marzo-abril 2019

1. **Carga de solicitudes- on line**

Una vez que el instituto recepciona las solicitudes y la documentación de los aspirantes, deberá cargar la información en un formulario electrónico que contienen los mismos datos que completaron los alumnos en papel.

Al formulario se accede ingresando a la cuenta de correo institucional, por ejemplo dfts\_ifts\_de1@bue.edu.ar. Luego tendrán que buscar un mail de becasciudad@bue.edu.ar con el asunto “*Formulario electrónico de renovadores”*, y allí encontrarán el link que les permitirá desplegar el formulario para cargar los datos de los aspirantes.

A continuación se sintetizan los pasos para realizar la carga:

1. Iniciar sesión con el correo electrónico institucional (@bue.edu.ar)
2. Abrir el mail de **becas ciudad** (Asunto: Formulario electrónico de renovadores) y clickear el link que aparece allí.
3. Completar el formulario electrónico con toda la información brindada por el estudiante en la solicitud impresa y los datos referidos al cumplimiento de los requisitos de renovación. Al finalizar la carga hacer click en **Enviar.**
4. Luego de enviar la solicitud aparecerá la leyenda **Enviar otra respuesta,** tendrán que clickear allí para poder cargar un nuevo formulario.

**5. Entrega de solicitudes:**

Finalizado el período de recepción de solicitudes, las instituciones remitirán a la oficina del Programa las solicitudes con la documentación requerida para la inscripción.

Todas las solicitudes serán entregadas en un **sobre cerrado** con un **remito** donde constará el listado de los nombres de los aspirantes.

**6. Listados de beneficiarios/as:**

Una vez que se determine la lista final de estudiantes beneficiados con la renovación, el Programa enviará por comunicación oficial a las autoridades de cada establecimiento los listados con los beneficiarios.

**7. Cronograma:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Fechas** | **Tareas** |
| Desde el 21 de marzo | Difusión, convocatoria y recepción de las solicitudes del Programa en los institutos terciarios |
| Desde el 10 al 29 de abril  | Carga de solicitudes online en cada instituto |
| Hasta el 6 de mayo | Envío de las solicitudes a la oficina del Programa |
| Mes de junio | Envío del listado de beneficiarios ingresantes y renovadores por parte del Programa  |

**8. Consultas:**

Las consultas podrán realizarlas por mail o telefónicamente.

Teléfono: 4342-7124

becas.superior@gmail.com

Programa de Becas – Bolívar 191 – 2° piso

1. Se obtiene a través de la página del Anses, [www.anses.gob.ar](http://www.anses.gob.ar). No es necesario que esté certificada por dicho organismo. [↑](#footnote-ref-1)